



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 06 de Mayo de 2005.

ORDENANZA N° 261 /05

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de diecinueve mil setecientos veinte pesos (\$ 19.720,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de veinte (20) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

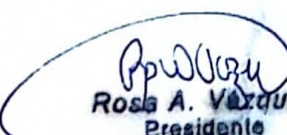
ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBÉN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro E. Amador
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante